

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA FACULTAD
DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS



BENEFICIOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA “OPERADOR ECONÓMICO
AUTORIZADO (OEA)” PARA LAS EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR EN
COLOMBIA (VIGENCIA DECRETO 3568/2011) CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR
SUS PROCESOS

ESTUDIANTE: LAURA DANIELA HERNÁNDEZ SANDOVAL

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: PROFESIONAL EN
NEGOCIOS INTERNACIONALES

TUTOR: EGAR FERNANDO RUSSI

BOGOTÁ, D.C.

2020

Agradecimientos

Agradezco a todos aquellos que me han brindado su apoyo en el desarrollo de este trabajo de investigación que marca un logro importante en mi vida, a mi familia que siempre estuvo conmigo en el camino y me motivo para llegar a la meta. También agradezco a mi tutor, Edgar Fernando Russi por brindarme asesoría para llevar a cabo este trabajo, por la paciencia y la dedicación. Finalmente, agradezco a las personas que hacen parte de las diferentes entidades y me abrieron sus puertas para acceder a información de primera mano.

Tabla de Contenido

1. Planteamiento del Tema a Trabajar	4
2. Justificación	7
3. Objetivos	7
3.1 Objetivo General:	7
3.2 Objetivo Específicos:	8
4. Fuentes y Metodología:	8
5. Figura del Operador Económico Autorizado “OEA” y los requisitos para la obtención de esta certificación	9
5.1 Operador Económico Autorizado	9
5.3 ¿Qué es la certificación OEA?	9
5.4 ¿Es obligatorio ser OEA?	10
5.5 ¿Cuál es la vigencia de la certificación OEA?	10
5.6 ¿Dónde se ha implementado el OEA?	10
5.7 ¿Cuáles son los principios del Operador Económico Autorizado?	12
5.8 ¿Cuáles son las obligaciones del Operador Económico Autorizado en Colombia?	12
5.9 Categorías Operador Económico Autorizado	14
5.10 Requisitos para la obtención de la certificación como Operador Económico Autorizado	15
5.11 Procedimiento para la obtención de la autorización como Operador Económico Autorizado	19
6. Las ventajas que en materia de tiempos brinda la certificación “OEA”	20
7. Beneficios que la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) concede a las empresas colombianas de comercio exterior en materia de control aduanero	24
8. Conclusiones	29
Bibliografía	30

Índice de Tablas

Tabla 1	Requisitos para solicitar y mantener la certificación OEA	17
Tabla 2	Ventajas en materia de tiempos	21
Tabla 3	Operadores Económicos Autorizados en Colombia	28

1. Planteamiento del Tema a Trabajar

El comercio se considera uno de los grandes motores de la economía de cada uno de los países ya que ha permitido que las empresas crezcan y de esta manera les ha permitido invertir para poder seguir cumpliéndole a cada uno de sus clientes, aumentar la contratación de empleados y así mismo tener la capacidad de poder capacitarlos. Gracias al aumento del comercio internacional las aduanas han tenido un cambio en sus roles, ahora su rol en los

procesos de la cadena logística es controlar y así mismo facilitar el comercio internacional, ya que si se controla con rigurosidad se puede afectar la agilidad de los trámites, lo que se traduce en altos costos; por lo tanto, si se le da prioridad a la facilitación, de esta manera se pueden mejorar los tiempos aduaneros, por lo tanto, se pierde el control de los procesos y de las mercancías específicamente. De esta manera la aparición de las certificaciones de confianza, sumado al trabajo de las áreas de gestión de riesgo, permiten un manejo sincrónico y equilibrado de estas dos variables, realidad que se refleja la importancia de la figura OEA.

Los cambios que se han venido presentando en el Comercio Internacional como el crecimiento del mismo y las amenazas de seguridad se deben a los delitos que se presentan en el día a día de las operaciones de comercio exterior como lo es el terrorismo, el contrabando, el lavado de activos, el tráfico de armas, entre otros, estos actos han venido afectando a las relaciones económicas, pero ha permitido que la Organización Mundial de Aduanas (OMA) tome acciones frente a esas amenazas ya que es de gran importancia la protección al Comercio Internacional.

El 23 de junio de 2005, en reunión realizada en el Marco de la Organización de Aduanas en Bélgica (Bruselas) los directores generales de Aduanas quienes representaban en ese entonces a los 166 países miembros, aprobaron un Marco Normativo para asegurar y facilitar el comercio global, este es conocido como el Marco ágil de Escala Empresarial (Por sus siglas en inglés Scalled Agile Framework Enterprise – SAFE), es aquel que modifica el comercio mundial, la relación entre cada una de las aduanas de los países, las empresas y así mismo los organismos gubernamentales.

La aparición de este marco permitió que el rol de las aduanas tomara otro rumbo significativo ya que aparte de controlar el cobro de los aranceles, iban a facilitar y asegurar las mercancías, por lo tanto, ayudaban en la competitividad de las empresas y de los países. El marco SAFE, después le dio origen al Operador Económico Autorizado, que también es reconocido como OEA, es decir, este operador se encuentra dentro del marco normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas.

El Operador Económico Autorizado, es un operador de comercio exterior establecido en Colombia por el Decreto 3568 del 2011, es un marco legal que permite saber cuál es la función de este operador, este es considerado como un sistema donde llevan los registros contables y logísticos, donde las condiciones y requisitos en materia de seguridad garantizan que las operaciones de comercio exterior sean seguras y confiables.

Los operadores que estaban certificados anteriormente y que ya no se encuentran en ejecución por la aparición de la certificación de Operador Económico Autorizado eran los “UAP” Usuarios Aduaneros Permanentes y los “ALTEX” Usuarios Altamente Exportadores (Como consecuencia del Covid -19 la DIAN extendió la vigencia de estas certificaciones de confianza, más allá del 23 de marzo de 2020, fecha definida para la desaparición de los mismos). Los UAP, que corresponden a personas naturales o jurídicas quienes obtenían la certificación de confianza y su actividad era que a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” regulaban la operaciones aduaneras y cambiarias en Colombia; por otra parte los ALTEX, fue un programa de fomento de comercio exterior y a través de una normatividad “Decreto 2685 de 1999” fue un mecanismo que le permitía al empresario ser considerado de confianza y como agente

dinámico de operaciones con las posibilidad de gozar de una serie de beneficios para facilitar sus exportaciones.

2. Justificación

El profesional de Negocios Internacionales de la U.D.C.A se sumerge en el estudio de la Legislación Aduanera colombiana identificando el marco normativo que regula las operaciones de Comercio Exterior, lo cual lleva al estudiante a despertar su interés por profundizar en diferentes temáticas en las que se pueden identificar problemas reales sobre los cuales el aporte académico genera una importante contribución para la solución de dichos problemas; de esta manera la aparición en el escenario de comercio más allá de las fronteras de la figura de confianza denominada Operador Económico Autorizado, representa un cambio en las reglas del juego para importadores, exportadores y demás operadores de comercio para quienes se hace necesario el estudio y entendimiento de las exigencias, requerimientos y beneficios reconocidos a partir del OEA (regulado por Decreto 3568 de 2011)

3. Objetivos

3.1 Objetivo General:

IDENTIFICAR LOS BENEFICIOS DE LA CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO “OEA” PARA LAS EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR EN COLOMBIA (VIGENCIA DECRETO 3568/2011) CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS PROCESOS.

3.2 Objetivo Específicos:

1. Examinar la figura del Operador Económico Autorizado “OEA” y los requisitos para la obtención de esta certificación.
2. Encontrar las ventajas que en materia de tiempos aduaneros brinda la certificación de confianza “OEA”.
3. Revisar los beneficios que la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) concede a las empresas colombianas de comercio exterior en materia de control aduanero.

4. Fuentes y Metodología:

La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema, es dinámica, cambiante y evolutiva. Se puede manifestar de tres formas: cuantitativa, cualitativa y mixta; Esta última implica combinar las dos primeras. Cada una es importante, valiosa y respetable por igual (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014). Una vez planteado el problema y teniendo en cuenta la anterior definición, para el correcto desarrollo del presente estudio se emplea un enfoque cualitativo, el cual permite recopilar datos cualitativos percibidos a través de la revisión de libros, noticias, informes, investigaciones y artículos relacionados con el Operado Económico Autorizado, obtenidos de entidades especializadas como la DIAN, el Decreto 3568 de 2011, Decreto 390 de 2016, Decreto 1165 de 2019, quienes proporcionan información confiable y de gran utilidad para el tema central de esta investigación, seguido de ello se organiza los datos obtenidos de dicha bibliografía, dependiendo de la naturaleza y relevancia para el problema de investigación, posteriormente se analiza e interpreta la información, con el fin de obtener un panorama actual acerca de la

situación del Operador Económico Autorizado y por último se logra una conclusión que facilita al lector identificar los resultados del estudio y evaluar desde su punto de vista la situación presentada.

5. Figura del Operador Económico Autorizado “OEA” y los requisitos para la obtención de esta certificación

5.1 Operador Económico Autorizado

El Operador Económico Autorizado es aquel que está involucrado completamente en el Comercio Internacional y que cumple con todos los objetivos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) donde es agilizar y asegurar las operaciones de comercio exterior.

El programa OEA es una certificación que se obtiene de manera voluntaria, siempre y cuando la empresa cumpla con los requisitos, cumplir con los requisitos demuestra que es una empresa que trabaja en materia de la seguridad de la cadena logística del comercio internacional.

5.3 ¿Qué es la certificación OEA?

Esta certificación la otorga la entidad aduanera a las empresas que tengan un buen historial aduanero y fiscal, a parte que cumplan con los objetivos que busca la Organización Mundial de Aduanas, que es la seguridad en toda la cadena logística. Esta certificación le generará a las empresas ser reconocidas como seguras y confiables ante sus clientes y ante las autoridades de control.

5.4 ¿Es obligatorio ser OEA?

Esta pregunta la harán muchas empresas de comercio exterior. No es obligatorio tener la certificación de Operador Económico Autorizado, pero esta trae muchos beneficios a las compañías que realizan operaciones de comercio exterior, ya que es reconocido como operador confiable y seguro de la cadena logística en otros países, facilita el flujo del comercio internacional, permite que se establezcan relaciones y alianzas entre las aduanas ya que es reconocido como operador de confianza.

5.5 ¿Cuál es la vigencia de la certificación OEA?

La certificación que es otorgada por la DIAN, tiene vigencia indefinida, todo depende de cómo actúe el usuario autorizado, existen dos causales, interrupción provisional o cancelación de la certificación OEA, todo depende de la manera como se comporte el Operador Económico Autorizado en la cadena logística.

5.6 ¿Dónde se ha implementado el OEA?

En el año 2016 el programa OEA ya estaba implementado en 64 países, en la región de América Latina, el Caribe, Europa y Asia ya se encuentra implementado, los países, cada uno de ellos lo ha implementado para asegurar la cadena logística internacional y también para facilitar el comercio global ya que a través de los Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM), han podido generar lazos en sus economías y también que las aduanas de los países generen flujos bilaterales con el objetivo de que las operaciones sean seguras.

Los países que han implementado el programa OEA son los siguientes, aquí también se puede dar a conocer como el programa se denomina en cada país:

C-TPAT – Estados Unidos

OEA – Unión Europea

OEA – Corea del Sur

OEA – Japón

OEA - Hong Kong

PIP – Canadá

SES – Nueva Zelanda

NEEC – México

PROFAC – Costa Rica

OEA – Perú

OEA – Colombia

OEA – Guatemala

OEA – República Dominicana

OEC – Uruguay

OEA – Brasil

SAOC – Argentina

OEA - Bolivia

5.7 ¿Cuáles son los principios del Operador Económico Autorizado ?

A continuación, se nombrarán los tres principios orientadores del funcionamiento y aplicación del Operador Económico Autorizado establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Decreto 3568 de 2011:

- 1. Confianza:** Las autoridades de control y los Operadores Económicos Autorizados deberán actuar con lealtad e integridad.
- 2. Cooperación:** Las autoridades de control y los Operadores Económicos Autorizados deberán mantener el interés y la disposición para la coordinación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con la misma.
- 3. Transparencia:** Las autoridades de control y los Operadores Económicos Autorizados deberán actuar en materia de seguridad, actuando con rectitud y objetividad, de tal manera que las responsabilidades, procedimientos y reglas que se establezcan, se realicen e informen de manera clara y permitan que los que estén interesados participen.

5.8 ¿Cuáles son las obligaciones del Operador Económico Autorizado en Colombia?

A continuación, se enunciarán las obligaciones del Operador Económico Autorizado, establecidas en el artículo 15 del Decreto 3568 de 2011:

1. Cumplir de manera permanente las condiciones y los requisitos mínimos en virtud de los cuales se otorgó la autorización.

2. Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales cualquier cambio o novedad referente al cumplimiento de condiciones y requisitos mínimos del Operador Económico Autorizado.
3. Reportar a las autoridades competentes las operaciones sospechosas y señales de alerta que detecte en el ejercicio de su actividad y que puedan constituir conductas punibles en los términos y condiciones previstos en la normatividad vigente.
4. Reportar los eventos que puedan generar riesgo sanitario en el desarrollo de sus operaciones, a las autoridades competentes, según el caso.
5. Permitir, facilitar y atender las visitas de validación y revalidación, así como los requerimientos de las autoridades de control de manera oportuna.
6. Anunciarse como Operador Económico Autorizado, sólo a partir de la fecha de notificación de la autorización correspondiente, y dejar de hacerlo desde el momento de la notificación del acto administrativo que ordene la cancelación de la misma.
7. Designar un Representante Líder del Operador Económico Autorizado y un suplente e informar oportunamente cualquier cambio en dicha designación a las autoridades de control.
8. Utilizar la autorización de Operador Económico Autorizado exclusivamente para realizar operaciones y actividades propias y relacionadas a la calidad de usuario para la cual fue autorizado.

5.9 Categorías Operador Económico Autorizado

La certificación de Operador Económico Autorización las empresas la obtienen de manera voluntaria y es gratuita, las pequeñas, medianas y grandes empresas pueden acceder a ella.

Las empresas que estén certificadas como Operador Económico Autorizado pueden acceder a las siguientes categorías:

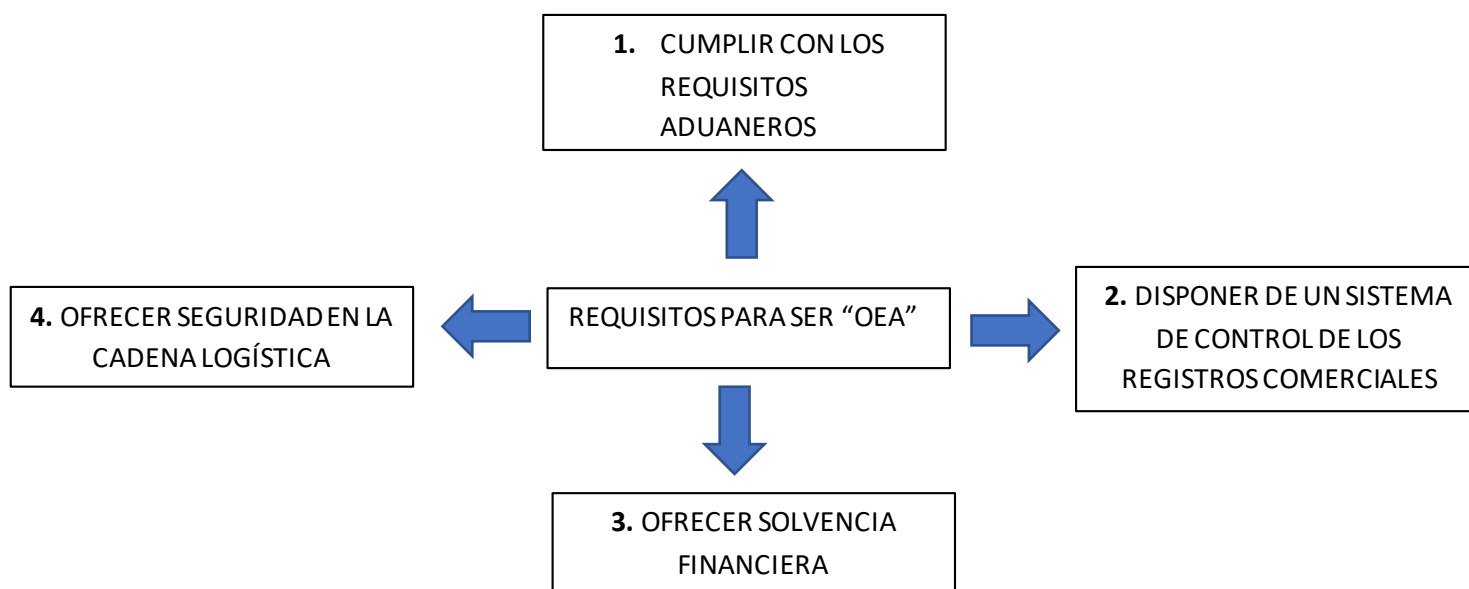
- **Categoría OEA seguridad y facilitación:** Consta de una autorización que se le brinda al operador solamente verificando que esté cumpliendo con las condiciones y requisitos que están establecidos en la ley, con el fin de garantizar la seguridad en la cadena de suministro internacional de acuerdo con los estándares del Marco Normativo, esto permitirá facilitar las operaciones de comercio exterior.
- **Categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria:** Consta de una autorización que se le brinda al operador solamente verificando que esté cumpliendo con las condiciones y requisitos que están establecidos en la ley, con el fin de garantizar la seguridad en la cadena de suministro internacional de acuerdo a los estándares del Marco Normativo, a parte incluye requisitos en materia de protección sanitaria, zoonosanitaria y fitosanitaria, que también permite obtener beneficios en las operaciones de comercio exterior.

A. El Marco SAFE fue creado por Organización Mundial de Aduanas con el fin de facilitar el comercio y darle seguridad a la cadena logística, este Marco Normativo promueve tres tipos de cooperación que son:

1. Pilar Aduana – Aduana
2. Pilar Aduana – Empresa
3. Pilar Aduana – Otros Organismo Gubernamentales

En pilar No 2, es donde viene a cooperar el operador OEA, es decir todas las empresas que estén certificadas y que realicen operaciones de comercio exterior.

5.10 Requisitos para la obtención de la certificación como Operador Económico Autorizado



La Organización Mundial de Aduanas establece unos requisitos para pertenecer al programa de Operador Económico Autorizado “OEA”, estos son:

1. Cumplir con los requisitos aduaneros, es decir, que la empresa solo puede solicitar esta certificación siempre y cuando cumpla con la obligación fiscal.

2. Disponer de un sistema de control de los registros comerciales, esto quiere decir que la empresa debe tener un registro de las operaciones, y toda la documentación de ellas ya que esto permite que haya un buen control y esto es primordial para ser un OEA, esta información es de gran importancia en el momento que se vaya a realizar la revisión y así poder conocer el desarrollo de las actividades de la empresa.
3. Ofrecer solvencia financiera, la parte financiera y económica hace un papel muy importante dentro de una compañía ya que es aquella que le permite continuar con sus procesos y lo que busca el programa OEA es que la parte económica no influyan y no sea un obstáculo para que la compañía cumpla con sus compromisos. En esta ocasión se tiene en cuenta el tamaño de la empresa, el perfil de la empresa, es decir, su actividad económica, los años que lleva ejerciendo dicha actividad.
4. El último requisito es la seguridad, ya que se está trabajando por la integridad de la cadena logística, ya que todos los procesos que se realicen en la compañía deben tener el objetivo de la seguridad, como por ejemplo la seguridad física, de los recursos humanos, informática, este es uno de los pilares con mayor importancia y de mayor calificación.

Es importante elegir una persona que dirija el trabajo ya que esta será quien va a realizar la solicitud, este líder debe contar con el respaldo de la gerencia o de la compañía, si no se cuenta con esta persona es muy complicado cumplir con el objetivo.

Para poder plantear la solicitud la compañía deberá dedicarle tiempo al proceso, invertir dinero y también hacer un gran esfuerzo, para que esto suceda la empresa debe tomar conciencia y hacer como si ya fuera un OEA y actuar dentro de la compañía, es decir, realizar autoevaluaciones, autocontroles, llevar los registros de

los procesos y estar con la máxima seguridad y confianza para que no se presenten inconvenientes en la cadena logística.

En Colombia es el Decreto 3568 de 2011 el que establece la figura de confianza denominada Operador Económico Autorizado (OEA), definiéndose en el Artículo 6 del mismo Decreto las condiciones para acceder a dicha certificación. A continuación, se enumeran los requisitos:

Tabla 1
Requisitos para solicitar y mantener la certificación OEA

REQUISITOS PARA SOLICITAR Y MANTENER LA CERTIFICACIÓN OEA	
¿DEBE CONTAR CON UN REPRESENTANTE LEGAL EN EL PAÍS?	SI
¿LA EMPRESA DEBE ESTAR CALIFICADA POR LA DIAN?	SI
¿SI TIENE SANCIONES DURANTE DOS AÑOS POR HABER AFECTADO LA SEGURIDAD EN LA CADENA LOGISTICA, SE LE BRINDA LA CERTIFICACIÓN OEA?	NO
¿SI TIENE DEUDAS TRIBUTARIAS SE LE BRINDA LA CERTIFICACIÓN OEA?	NO
¿SI LOS INTERESADOS TIENEN ANTECEDENTES PENALES, ES POSIBLE QUE OBTENGAN LA CERTIFICACIÓN OEA?	NO

¿SI LA EMPRESA TRABAJA CON EL OBJETIVO DE QUE HAYA SEGURIDAD EN LA CADENA LOGISTICA, PUEDE TENER LA CERTIFICACIÓN OEA?	SI
¿SI TUVO CANCELACIONES O SANCIONES POR PARTE DE LA DIAN DURANTE 5 AÑOS, SE LE PUEDE DAR LA CERTIFIACIÓN OEA?	NO
¿DEBE DEMOSTRAR SOLVENCIA FINANCIERA DURANTE 3 AÑOS EN SUS OPERACIONES?	SI
¿SI TUVO SANCIONES POR PARTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) DURANTE 2 AÑOS, PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD DE LA CERTIFIACIÓN OEA??	NO
¿SI TUVO SANCIONES POR PARTE DEL INVIMA, PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD DE LA CERTIFIACIÓN OEA?	NO
¿AL SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DEBERAN DEMOSTRAR QUE TIENEN SEGURIDAD, SANITARIA, FITOSANITARIA Y ZOOZAITARIA?	SI

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN TOMADA DEL DECRETO 3568 DE 2011

5.11 Procedimiento para la obtención de la autorización como Operador Económico Autorizado

El Operador Económico deberá realizar los siguientes pasos para obtener la autorización como lo establece el Decreto 3568 de 2011, artículo 9:

1. Diligenciar los formularios establecidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
2. Verificar si cumple con las condiciones establecidas por las autoridades de control.
3. Aceptación o rechazo de la solicitud.
4. Las autoridades de control realizan un estudio y un análisis a la empresa solicitante.
5. Visita de validación de las autoridades de control competentes.
6. Elaboración de conceptos técnicos por parte de las autoridades de control.
7. Expedición de la respuesta sobre la solicitud de la autorización, autorizando o negando la misma, por parte del Director General de la DIAN.

5.12 Causales de cancelación de la certificación de Operador Económico Autorizado

En el Decreto 3568 de 2011, Artículo 13, nos da a conocer cuáles son las causales de la cancelación de la certificación de Operador Económico Autorizado, estas son:

1. No dar cumplimiento dentro del término establecido, a las acciones requeridas para corregir las situaciones que hayan dado lugar a la interrupción provisional de la autorización como Operador Económico Autorizado.

2. Cuando el resultado de la investigación de un incidente por parte de las autoridades competentes determine la responsabilidad del Operador Económico Autorizado.
3. Haber obtenido la certificación de Operador Económico Autorizado, a través de la utilización de medios irregulares o fraudulentos comprobados por las autoridades competentes.
4. La pérdida de la calidad que fue concedida por parte de las autoridades de control.
5. Por orden judicial.
6. A solicitud de parte.

6 Las ventajas que en materia de tiempos brinda la certificación “OEA”

El programa OEA brinda a las empresas beneficios en cuanto a los tiempos en los procesos aduaneros, estas ventajas se pueden visualizar a partir de las disposiciones propias del Decreto 3568 de 2011, Decreto 1165 de 2019 y resolución 046 de 2019, descripción que se realiza en el siguiente cuadro el siguiente cuadro donde también se pueden ver los tiempos que toman las empresas no certificadas para la realización de los mismos procesos, esta certificación no es obligatoria para las empresas, pero brinda mucho valor a las operaciones de comercio exterior y genera mayor confianza en las aduanas.

A continuación, en la tabla se pueden encontrar las ventajas en materia de tiempos para aquellos que tienen la certificación OEA:

Tabla 2
Ventajas en materia de tiempos de la certificación OEA

VENTAJAS EN MATERIA DE TIEMPOS	
USUARIOS QUE TIENEN LA CERTIFICACIÓN OEA	USUARIOS QUE NO TIENEN LA CERTIFICACIÓN OEA
SE REQUIEREN MENOS DATOS EN LAS DECLARACIONES PREVIAS A LAS SALIDAS, A LA ENTRADA Y A LA LLEGADA DE LAS MERCANCÍAS	SE REQUIEREN TODOS LOS DATOS EN LAS DECLARACIONES PREVIAS A LAS SALIDAS, A LA ENTRADA Y A LA LLEGADA DE LAS MERCANCÍAS
LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE, LAS CARTAS DE PORTE Y LOS CERTIFICADOS PUEDEN ENVIARSE ELECTRÓNICAMENTE A LA ADUANA	LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE, LAS CARTAS DE PORTE Y LOS CERTIFICADOS DEBEN ENVIARSE EN FÍSICO A LA ADUANA
LOS PROCESOS ADUANEROS Y LAS CERTIFICACIONES GUBERNAMENTALES EN LA CADENA DE SUMINISTRO SE LE OTORGAN MÁS RÁPIDO A ESTAS EMPRESAS	PARA OBTENER LAS CERTIFICACIONES Y PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS DEBE DILIGENCIAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y HACER EL PASO A PASO PARA PODER OBTENERLOS

<p>EN CUANTO A LAS INSPECCIONES FÍSICAS DURANTE EL AÑO PUEDE TENER 5</p>	<p>CADA VEZ QUE REALICE OPERACIONES VA A TENER INSPECCIONES FÍSICAS</p>
<p>SE DEBE PRESENTAR UN INFORME A LA ADUANA A FINAL DE CADA MES DE LAS OPERACIONES QUE HAYA HECHO</p>	<p>SE DEBEN PRESENTAR LAS DECLARACIONES CADA VEZ QUE SE HAGA UNA OPERACIÓN</p>
<p>LOS CONTROLES ADUANEROS, ES DECIR, LAS AUDITORIAS SON MENOS O INCLUSO PUEDE REALIZAR AUTOAUDITORÍAS Y PRESENTAR EL INFORME A LA ADUANA</p>	<p>LAS AUDITORIAS ADUANERAS PUEDEN DEMORARSE HORAS O INCLUSO DÍAS</p>
<p>TIENE UN CONTACTO ESPECÍFICO EN LA ADUANA PARA PODER CAPACITARSE Y PODER SOLUCIONAR PROBLEMAS</p>	<p>NO TIENE UN CONTACTO INMEDIATO EN LA ADUANA PARA QUE LE AYUDE A SOLUCIONAR PROBLEMAS CUANDO SE PRESENTEN</p>

ES NOTIFICADO POR LA DIAN PARA LIBERAR LA MERCANCÍA ANTES DE QUE LLEGUE A DESTINO	DEBE ESPERAR A QUE LA MERCANCÍA LLEGUE A DESTINO Y TENER EL PERMISO DE LA ADUANA PARA LIBERAR LA MERCANCÍA
EN CUANTO A LAS RESOLUCIONES ANTICIPADAS PUEDE TENER RESPUESTA EN DÍAS O SEMANAS MÁXIMO	PARA LOS TIEMPOS DE LAS RESOLUCIONES ANTICIPADAS DEBE ESPERAR MESES
TIENE EL PRIVILEGIO DE ELEGIR EL LUGAR DE LA INSPECCIÓN ADUANERA	NO TIENE PRIVILEGIO DE ELEGIR EL LUGAR DONDE REALIZAR LAS INSPECCIONES
TIENE REDUCCIONES EN LOS ARANCELES ADUANEROS Y CARGAS	DEBE PAGAR TODOS LOS ARANCELES EN SU TOTALIDAD SIN NINGÚN DESCUENTO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN TOMADA DEL Decreto 3568 de 2011,

Decreto 1165 de 2019 y resolución 046 de 2019

7 Beneficios que la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) concede a las empresas colombianas de comercio exterior en materia de control aduanero

El programa OEA es un programa establecido a nivel internacional y es aquel que favorece a todas las empresas que participen en la cadena logística, es decir, que beneficia a los exportadores, importadores, transportistas, agentes de aduanas, almacenes autorizados, etc. Este programa beneficia a las empresas del sector privado, pero también a las del sector público y uno de los más grandes beneficios que se verá reflejado en los costos y tiempos de cada operación es que el flujo de las mercancías será mucho más ágil y seguro.

Existe una serie de beneficios que la DIAN le b al Operador Económico Autorizado, estos beneficios están presentes en el Decreto 3568 de 2011 (CAPITULO II.DE AUTORIZACIÓN.ARTÍCULO 8) los cuáles se nombrarán a continuación como se estipulan en el Decreto mencionado:

Beneficios generales

- 1.** Reconocimiento como un operador seguro y confiable en la cadena de suministro por parte de las autoridades de control.
- 2.** Asignación de un oficial de operaciones por parte de cada una de las autoridades de control que brindará soporte en sus operaciones.
- 3.** Participación en el congreso para Operadores Económicos Autorizados.

4. Participación en las actividades de capacitación programadas para los Operadores Económicos Autorizados, por parte de las autoridades de control en temas de su competencia.
5. Disminución del número de reconocimientos, inspecciones físicas y documentales para las operaciones de comercio exterior, importación y tránsito aduanero por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y disminución de inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte de la Policía Nacional de Colombia.
6. Utilización de procedimientos especiales y simplificados para el desarrollo de las diligencias de reconocimiento o de inspección, según sea el caso, cuando estas se determinen como resultado de los sistemas de análisis de riesgos por parte de las autoridades de control.
7. Utilización de canales y mecanismos especiales para la realización de operaciones de comercio exterior que se surtan ante las autoridades de control, de conformidad con lo dispuesto en resolución de carácter general expedida por las autoridades mencionadas.
8. Actuación directa de exportadores e importadores como declarantes ante las Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en los regímenes de importación, exportación y tránsito.
9. Reconocimiento de mercancías en los términos señalados en la legislación aduanera para importadores, como actúen como declarantes y así lo requieran.
10. Reducción del monto de las garantías globales constituidas ante la DIAN, en los términos y condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales. (DIAN).

- 11.** Autorización para llevar a cabo la inspección de mercancías objeto de exportación ordenada por la DIAN, en las instalaciones del exportador y depósito habilitado, cuando a ello hubiere lugar.
- 12.** Inspección no intrusiva por parte de la Policía Nacional de Colombia, para las operaciones de exportación, siempre que el puerto, aeropuerto o paso de frontera cuente con las herramientas tecnológicas para realizar este control sin perjuicio de la facultad de realizar inspección física cuando las circunstancias lo ameriten.
- 13.** Inclusión de la autorización como operador Económico Autorizado como una de las variables por considerar en el Sistema de Administración de Riesgos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para obtener mayor rapidez de respuesta en la evaluación de solicitudes.
- 14.** Autorización para llevar a cabo la inspección de mercancías objeto de exportación ordenada por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en las instalaciones del exportador y depósito habilitado, cuando a ello hubiere lugar.
- 15.** Disminución del número de inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
- 16.** Disminución del número de inspecciones físicas para las operaciones de exportación por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

Dentro de los beneficios están los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) este es un mecanismo donde permite reconocer la compatibilidad normativa y operativa entre los programas OEA entre dos Aduanas, este reconocimiento brinda una serie de beneficios para los que sean OEA.

Estos ARM permiten que haya más acceso al mercado global, por lo tanto, los riesgos serán reducidos en las operaciones y el país de origen como de destino se verán beneficiados en cuanto a los controles y al crecimiento del comercio exterior.

En el mundo hay 5 ARM en negociación, entre ellos la Alianza del Pacífico y la Comunidad Andina de Naciones donde los países miembros establecieron un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo en relación al Operador Económico Autorizado donde determinaron que los programas son compatibles con el Marco SAFE, que es la norma donde asegura y facilita el comercio global, por lo tanto, entre estos países miembros firmaron este acuerdo para promover la seguridad en la cadena logística y que se facilite el comercio exterior entre ellos, de esta manera permitirá incrementar la competitividad y así mismo facilitar las operaciones que están certificadas como Operador Económico Autorizado.

En Colombia según la información brindada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para el mes de abril del año 2020 se contabilizan 138 empresas certificadas como OEA, entre ellas empresas exportadoras, importadoras, exportadoras e importadoras y agencias de aduana como se puede visualizar en la siguiente tabla :

Tabla 3

Operadores Económicos Autorizados en Colombia

COLOMBIA OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS (OEA)	
EXPORTADORES	34
IMPORTADORES	48
EXPORTADOR E IMPORTADOR	49
AGENCIAS DE ADUANAS	7
TOTAL (OEA)	138

FUENTE: DIAN 2020

8. Conclusiones

Según lo estudiado en esta monografía, se puede concluir que el Operador Económico Autorizado es una figura que le permitirá tener a los países una gran apertura económica, ya que esta herramienta calificará a las empresas exportadoras e importadoras como operadores confiables en la cadena logística de comercio exterior, operadores que trabajan con transparencia, que son aquellos que tienen procesos de calidad en sus producciones. Las empresas que se encuentren certificadas como OEA tendrán más movimiento en sus operaciones de comercio exterior, ya que serán reconocidos en otros países como operadores de confianza, por lo tanto, tendrán crecimiento, este es uno de los objetivos de la OMA que a las empresas se les facilite exportar o importar pero que sea de manera confiable, que no afecte la producción nacional ni el país al que quiere entrar.

Esta figura también permite que haya competitividad, no es obligatorio para las empresas obtener esta certificación pero para las aduanas, para los países a los que exporta es un plus ya que los procesos serán más ágiles, en el momento del des - aduana miento de las mercancías, la inspección a cada una de ellas, la documentación, el registro de las empresas, los tiempos de respuesta, es muy favorable este operador en cuestiones de tiempos, de costes, ya que existe un ahorro en el almacenaje en aduana, se genera apertura comercial, por lo tanto, se considera una herramienta de gran beneficio para las empresas que la obtengan, no tiene ningún costo obtener esta certificación, las empresas deben demostrar que han hecho operaciones de comercio exterior, deben cumplir con los requisitos que la DIAN les indique y generar tiempos de respuesta pactados.

Bibliografía

Decreto 3568 de 2011. Por lo cual se establece el Operador Económico Autorizado. 27 de septiembre de 2011. D.O.No.48.205. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/marconormativo/Decreto%20No%20003568%20del%2027%20de%20septiembre%20de%202011.pdf>

Decreto 390 de 2016. Por lo cual se establece la regulación aduanera. 7 de marzo de 2016. D.O.No.49.808. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/gestion-juridica/decretos/decreto-390-de-2016.aspx>

Decreto 1165 de 2019. Por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013. 2 de julio de 2019. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Obtenido de https://www.analdex.org/wp-content/uploads/2019/07/DECRETO-1165-DEL-2-DE-JULIO-DE-2019_compressed-1-comprimido.pdf

Alejo Fernández. (11 de abril de 2020). Operador Económico Autorizado, una herramienta necesaria tras el Covid-19. La Nueva. Obtenido de <https://www.lanueva.com/nota/2020-4-11-7-0-44-el-operador-economico-autorizado-una-herramienta-necesaria-tras-la-pandemia-del-covid---19>

Andrés Felipe Quintero Vega. (enero 24 de 2019). Los pasos que faltarían para blindar el comercio exterior. Portafolio. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/los-pasos-que-faltarían-para-blindar-el-comercio-exterior-525604>

Miguel Cabello Pérez. (2009). Las aduanas y el comercio internacional (2ª ED). ESIC Editorial. Obtenido de <https://books.google.com.co/books?id=wTRHmHhPV0C&pg=PA199&dq=OPERADOR+ECONOMICO+AUTORIZADO&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjdmZSKsKXpAhVomeAKHcQUAE0QuwUIPTAC#v=onepage&q=OPERADOR%20ECONOMICO%20AUTORIZADO&f=false>

Portal Dian. (24 de julio de 2018). La Alianza del Pacífico firma el primer arreglo multilateral de reconocimiento mutuo. Obtenido de

<https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/175->

[La%20Alianza%20del%20Pac%C3%ADfico%20firma%20el%20primer%20arreglo%20multilateral%20de%20reconocimiento%20mutuo.pdf](https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/175-La%20Alianza%20del%20Pac%C3%ADfico%20firma%20el%20primer%20arreglo%20multilateral%20de%20reconocimiento%20mutuo.pdf)

Portal Dian. (15 DE MARZO DE 2013). No se deje engañar, trámite para ser Operador Económico Autorizado es gratuito y no requiere intermediarios. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/Documents/No%20se%20deje%20enga%C3%B1ar,%20tr%C3%A1mite%20para%20ser%20Operador%20Econ%C3%B3mico%20Autorizado%20es%20gratuito%20y%20no%20requiere%20intermediarios.pdf>

Comercio Exterior. (18 de octubre de 2011). ABC del operador Económico Autorizado. Revista Dinero. Obtenido de <https://www.dinero.com/negocios/articulo/abc-del-operador-economico-autorizado/137727>

Mafla, J. F. (12 de julio de 2019). Nuevo Régimen Aduanero colombiano: Principales ajustes. Asuntos Legales. Obtenido de. <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/nuevo-regimen-aduanero-colombiano-principales-ajustes-2883812>

Pedro Coll. (2012). Regímenes Aduaneros Económicos. (1ª ED). Gestión Editorial: Héctor Soler, Anna Palacios. Obtenido de https://books.google.com.co/books?id=WvyZcJjnFQC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

N Ibáñez, R Castillo. (2011). E-Boletín BASC Venezuela. researchgate.net. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Neyda_Ibanez2/publication/284339611_El_BASC_como_plataforma_del_operador_economico_autorizado_OEA/links/5d4c76b9299bf1995b70acb1/EI-BASC-como-plataforma-del-operador-economico-autorizado-OEA.pdf

R Hortal. (2008). Estrategia financiera. dialnet.unirioja.es. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2696850>

*MG Concejero. (2008). Boletín **económico** de ICE Información. dialnet.unirioja.es. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2707134>*

MP Martínez Guerreo. (2015). repository.unimilitar.edu.co. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/6914>

E Ledesma Pontón. (2017). repository.unimilitar.edu.co. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/15881>

A De la Ossa. (2014). books.google.com. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=lang_es&id=X3URAwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=operador+economico+autorizado&ots=bvF1X2p1cy&sig=sZD8E-YOyw-WqxQ4si74r4rghlw#v=onepage&q&f=false

S Saldaña. (2014). repositorio.promperu.gob.pe. Obtenido de
http://repositorio.promperu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/749/Operador_economico_autorizado_2014_keyword_principal.pdf?sequence=1